

PARRAL, 14 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 2714 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte de la Junta de Vecinos Nº 23 "San Lorenzo", de la comuna de Parral, para realizar Carreras de Caballos.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21 de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, la realización de Carreras de Caballos, por parte de la Junta de Vecinos Nº 23 "San Lorenzo", de la comuna de Parral, para el día 20 de Septiembre de 2009, en la cancha El Álamo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del local o recinto donde se desarrollará el evento, para el día 20 de Septiembre de 2009, desde las 14:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.-

ARTÍCULO TERCERO: DETERMÍNESE, que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicha actividad.-

Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



JAVER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/blm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros 3ª Comisaría de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados